



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ARONA**

**SECRETARIA GENERAL**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

3.1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO, NÚMERO 000003/2021-CNT-MA-CMSV PARA LA “**REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL MUNICIPIO DE ARONA**”. Seguidamente la Vicesecretaria, Secretaria General en funciones, procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fecha 23 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

*“Visto.- Por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad se emite informe de fecha 14 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:*

*“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento. Número 000003/2021-CNT-MA-CMSV para la “Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Arona”, el funcionario que suscribe tiene a bien informar en base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

***Primero.-** con fecha 14 de mayo de 2021 se dicta Providencia, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona donde se pone de manifiesto el alcance y oportunidad que representa para el municipio de Arona la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y La Energía como iniciativa colaborativa y facilitadora del reto municipal de avanzar en la transición ecológica hacia una economía circular y verde, generadora de nuevos empleos, una mayor autosuficiencia energética, y acceder a financiación europea para el desarrollo de proyectos en materia de mejora del ambiente urbano y del clima, la energía limpia y renovable, y entre otras consideraciones, viene a disponer lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Se proceda por parte de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con la emisión de Informe Propuesta para la Adhesión del Ayuntamiento de Arona a la Iniciativa Europea “Pacto de las Alcaldías por el clima y la energía”, con indicación expresa del órgano municipal competente para su aprobación y procedimiento a seguir.*

*SEGUNDO.- Designar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad como Área responsable para el impulso, desarrollo y cumplimiento de objetivos del Pacto de Las Alcaldías, e interlocutora municipal de la recientemente creada Oficina de las Energías Renovables del Cabildo Insular de Tenerife, cuyos principales objetivos, entre otros, son el apoyo a los municipios de la Isla en materia de energía y movilidad sostenible”.*

**Segundo.-** El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Arona al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, y cuyo tenor literal dice así:

“(…)

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Arona al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía.

**SEGUNDO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables
- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

**TERCERO.-** Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.

**CUARTO.-** Apoyar a la Comisión Europea en la ampliación del modelo de Pacto de las Alcaldías a otras partes del mundo.

**QUINTO.-** Apoyar el gran respaldo del Comité de las Regiones al Pacto de las Alcaldías y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.

**SEXTO.-** Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.

**SÉPTIMO.-** Solicitar a otras autoridades locales a: unirse a nuestros compromisos y a compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.

**OCTAVO.-** Solicitar a las autoridades regionales, provinciales y locales a: actuar como guía estratégica y aportar apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

**NOVENO.-** Solicitar a los gobiernos nacionales a: asumir sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales; a implicarnos en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales; a garantizar el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

**DÉCIMO.-** Solicitar a las instituciones europeas a: consolidar los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades; a ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada; a continuar integrando el Pacto de las Alcaldías en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación; a continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

**DECIMOPRIMERO.-** Solicitar a otras partes interesadas a: movilizar y compartir experiencias, conocimientos técnicos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Designar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad como Área responsable para el impulso, desarrollo y cumplimiento de objetivos del Pacto de Las Alcaldías, e interlocutora municipal de la recientemente creada Oficina de las Energías Renovables del Cabildo Insular de Tenerife cuyos principales objetivos, entre otros, son el apoyo a los municipios de la Isla en materia de energía y movilidad sostenible”.

**DECIMOTERCERO.-** Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife y al Gobierno de Canarias la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

**DÉCIMOCUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona para la firma del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto con marco temporal hasta el año 2030 y la hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050.

**DÉCIMOQUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unión Europea mediante la firma y cumplimentación electrónica de los formularios oportunos de la web existente al efecto.

**DECIMOSEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo de Adhesión al Cabildo Insular de Tenerife como entidad coordinadora, al Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Vista la Providencia del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 14 de octubre de 2021, donde se dispone, y resulta del siguiente tener literal:

*“PRIMERO. - Se impulse desde el Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad el expediente de contratación administrativa del “Servicio de Asistencia Técnica en el marco del procedimiento de “PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES), T.M. DE ARONA”., bajo la modalidad contractual que proceda, y todos aquellos trámites necesarios para su licitación y adjudicación.*

*SEGUNDO. -Notificar la presente providencia al Servicio de Medio Ambiente, a los efectos de tramitación e impulso del citado expediente de contratación del “Servicio de Asistencia Técnica en el marco del procedimiento de “PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES), T.M. DE ARONA”, mediante el procedimiento de adjudicación más adecuado e idóneo a su objeto y finalidad.*

*Así lo dispone y firma el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en Arona a 14 de octubre de 2021”.*

**Cuarto.-** Desde la Jefatura de la Sección Técnica de Medio Ambiente y Sostenibilidad se emite informe de fecha 2 de noviembre de 2021 (se adjunta a este Informe Jurídico), considerando **favorable** el inicio del expediente de contratación del servicio denominado **“Reducción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Arona”**, proponiendo la contratación del referido servicio a favor de la empresa Seedwind System SL, con CIF número B76563790, según su mejor oferta presentada, y más ventajosa, por importe de diez mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (10.676,89€ IGIC INCLUIDO). El Servicio será ejecutado, de conformidad con las consideraciones efectuadas en el cuerpo de este informe y aquellas otras que se estimen procedentes. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime más oportuno según su superior criterio.

**Quinto.-** Por parte de la Intervención de Fondos, se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, mediante retención de crédito número 12021000057082 (se adjunta documento RC previo, de fecha 18/11/2021), con cargo a la aplicación presupuestaria 170/22706 denominada “Estudios y Trabajos Técnicos”.

**Quinto.-** Mediante RESOLUCIÓN Nº 2021/11787, de fecha 28/12/2021, el Ayuntamiento Arona notifica a la empresa Seedwind System SL, la contratación del servicio de asistencia técnica denominado “Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Arona” además de llevar a cabo la participación municipal interna y la participación pública del PACES”.

**Sexto.-** Con fecha 22 de octubre de 2022, y RE número 2022077007, se recibe INFORME DE EJECUCIÓN, y PLAN DE ACCION POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, PACES ARONA, e informado de conformidad, con fecha 1 de diciembre de 2022, por la Sección Técnica del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

**Séptimo.-** El Documento del PACES de Arona, conforme al contenido previsto en su Informe de Ejecución, se resume a continuación:

*“(…)*

*Se puede comprobar que en el desarrollo del documento del PACES de Arona se ha seguido la metodología propuesta por la Oficina de la Energías Renovables y*

*Apoyo al Pacto de las Alcaldías del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Cabildo de Tenerife en desarrollo de sus funciones como Coordinador Territorial del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía y el documento de la Comisión Europea “Guía para la presentación de informes del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”.*

*El PACES de Arona consta de una memoria y de cuatro anexos. La memoria contiene los antecedentes, las características del municipio, el inventario de emisiones de referencia, la evaluación de riesgos y vulnerabilidades, un diagnóstico energético, el plan de acción propiamente dicho y el seguimiento.*

*Los anexos a la memoria son Anexo 1: Inventario de Emisiones de Referencia, Anexo 2: Evaluación de la Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático, Anexo 3: Acciones de participación y comunicación en la elaboración del PACES y Anexo 4: Solicitudes de proyectos realizadas para acceder al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

*El Plan de acción propiamente dicho incluye los objetivos, los sectores clave, las líneas estratégicas y la propuesta de medidas de mitigación y adaptación para cada línea estratégica y sector. Incluye también la ficha descriptiva de cada una de las medidas de actuación en la que se especifican aspectos tales como prioridad de su desarrollo, código de la acción, la descripción de los aspectos que comprenden, los implicados y responsables de su ejecución, el calendario de ejecución, la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS), su contribución a los objetivos de reducción de emisiones y consumos y la estimación presupuestaria de su ejecución, así como las principales vías de financiación. Se trata de una estimación del presupuesto necesario para hacer frente a las medidas que se proponen y no de un compromiso presupuestario definitivo. Será necesario revisar anualmente los programas y planes de financiación de carácter público a los que recurrir, en función de sus objetivos, prioridades y requerimientos.*

*El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Arona cuenta con un total de 38 medidas que componen el compromiso del Pacto de los Alcaldes: mitigación y adaptación.*

*Las medidas de mitigación incluyen todos los sectores clave del Pacto y pretenden evitar la emisión de, al menos, 1,3 toneladas de CO<sub>2</sub> por habitante, para cumplir con el objetivo de reducir en, al menos, un 40% las emisiones de CO<sub>2</sub> a nivel local al año de referencia. Estas medidas se han definido teniendo en cuenta los resultados del Informe de Emisiones de Referencia (IER), en el cual se definen los consumos y emisiones de CO<sub>2</sub> de los sectores clave para el Pacto y se ha seleccionado como año de referencia el 2018.*

*Las medidas de adaptación se han basado en los resultados del estudio de Evaluación de Riesgo y Vulnerabilidades (ERV) mediante el cual se han identificado los ámbitos prioritarios de actuación asociados a los riesgos debido a la evolución del clima.*

*El PACES no es un documento definitivo e inalterable, está sujeto a posibles revisiones en función de los resultados observados y de la experiencia adquirida, con el objetivo firme del cumplimiento de las reducciones de emisiones y consumo adquiridos con la firma del Pacto.*

*Con la realización de este documento se ha llegado a uno de los objetivos planteados en el Pacto de los Alcaldías que es la elaboración del PACES. Por tanto, procede continuar con el resto de los compromisos establecidos en la adhesión del municipio al Pacto, aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 27/05/2021”.*

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** De conformidad con los antecedentes y fundamentos previos expuestos anteriormente. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

**Segunda.-** El Artículo 10 de la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, regula el derecho de asociación de las Corporaciones locales para el ejercicio de sus competencias, cooperar y a asociarse con otras Corporaciones Locales para la realización de tareas de interés común.

**Tercera.-** Corresponde a los municipios las competencias recogidas en los artículos 25 a 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local entre las que se encuentran aquellas directamente vinculadas con las actividades que implica la adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía y, en concreto las de las letras a), b), c), d), f) y g) del apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Cuarta.-** De conformidad con los artículos 6, 55, 57 y el referido anteriormente artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece: "1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, emite **informe FAVORABLE** a la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Arona, por las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de este informe, y eleva a consideración del Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Arona, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y cuyo objeto es implementar y ejecutar actuaciones en el marco de la sostenibilidad ambiental, económica y social, optimizando el gasto en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico y social justo de la mano de una cooperación comunitaria, aumentando la resiliencia del municipio frente al cambio climático respondiendo con firmeza al compromiso de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes en, al menos, un 40 % antes del año 2030 y logrando con una transición energética justa para toda la ciudadanía.

El citado Plan de Acción consta entre su memoria y sus cuatro anexos de:

- Inventario de emisiones de referencia (IER)
- Evaluación local de los riesgos y vulnerabilidades del cambio climático
- Diagnóstico energético
- Plan de Acción

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unión Europea mediante la firma y cumplimentación electrónica de los formularios oportunos de la web existente al efecto.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo de Adhesión al Cabildo Insular de Tenerife como entidad coordinadora, al Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por mayoría de sus miembros asistentes y presentes, con los votos favorables del Grupo Socialista, el Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2023.

*Grupo Mixto y las Concejales no adscritas Dña. Elena Cabello Moya y Dña. Pura Martín Pérez y las abstenciones del Grupo Coalición Canaria y Grupo Popular eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Arona, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y cuyo objeto es implementar y ejecutar actuaciones en el marco de la sostenibilidad ambiental, económica y social, optimizando el gasto en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico y social justo de la mano de una cooperación comunitaria, aumentando la resiliencia del municipio frente al cambio climático respondiendo con firmeza al compromiso de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes en, al menos, un 40 % antes del año 2030 y logrando con una transición energética justa para toda la ciudadanía.*

*El citado Plan de Acción consta entre su memoria y sus cuatro anexos de:*

- *Inventario de emisiones de referencia (IER)*
- *Evaluación local de los riesgos y vulnerabilidades del cambio climático*
- *Diagnóstico energético*
- *Plan de Acción*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Unión Europea mediante la firma y cumplimentación electrónica de los formularios oportunos de la web existente al efecto.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente Acuerdo de Adhesión al Cabildo Insular de Tenerife como entidad coordinadora, al Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."*

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de sus miembros asistentes y presentes, con los votos favorables del Grupo Socialista, Grupo Coalición Canaria, D. Nauzet Fariña Hernández y Dña. Antonella Aliotti del Grupo Mixto y las concejales no adscritas Dña. Dácil María León Reverón, Dña. Elena Cabello Moya, Dña. Yurena Esther García Álvarez y Dña. Pura Marín Pérez y las abstenciones del Grupo Popular y D. Francisco José Niño Rodríguez del Grupo Mixto, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Arona, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y cuyo objeto es implementar y ejecutar actuaciones en el marco de la sostenibilidad ambiental, económica y social, optimizando el gasto en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico y social justo de la mano de una cooperación comunitaria, aumentando la resiliencia del municipio frente al cambio climático respondiendo con firmeza al compromiso de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes en, al menos, un 40 % antes del año 2030 y logrando con una transición energética justa para toda la ciudadanía.*

*El citado Plan de Acción consta entre su memoria y sus cuatro anexos de:*

- *Inventario de emisiones de referencia (IER)*
- *Evaluación local de los riesgos y vulnerabilidades del cambio climático*
- *Diagnóstico energético*
- *Plan de Acción*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Unión Europea mediante la firma y cumplimentación electrónica de los formularios oportunos de la web existente al efecto.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente Acuerdo de Adhesión al Cabildo Insular de Tenerife como entidad coordinadora, al Servicio de Medio Ambiente y*

Sostenibilidad, y a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Arona a 30 de marzo de 2023.  
VICESECRETARIA,  
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES,



DECRETO.- Cúmplase.  
Dado en Arona, a 30 de marzo de 2023.  
EL ALCALDE,

